

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH
RIO BUENO, 30 de Octubre del 2020



DECRETO EXENTO N° 3179
IDDOC N° 398745

VISTOS

1.- Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de río bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Ley N° 18.695.

3.- Ley N° 18.883, Art. 62.

4.- Instructivo de Aplicación Inmediata de la Subsecretaría del Interior de fecha 15/03/2020.

5.- Decreto Supremo N° 104 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública del territorio de Chile

6.- Decretos Exentos N° 1420 y N° 1942 de la Municipalidad de Río Bueno.

7.- Decreto Supremo N° 400 del 12/09/2020 que proroga declaración de estado de excepción constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por lapso de 90 días.

8.- Dictámen N° 3.610 del 17/03/2020 del CGR, que indica medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19.

9.- Decreto Exento N° 2713 del 16/09/2020 de la Municipalidad de Río Bueno.

10.- Reunión Directores de fecha 30/10/2020.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de prorrogar las medidas administrativas de emergencia para resguardar la salud del personal municipal, servicios, licitados, personal honorarios y de la población, evitando la propagación de la pandemia, así como el deber de no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad, que constituyen la razón del servicio público.

DECRETO

1.- PRORROGASE a contar del 01 de Noviembre y hasta el 18 de Diciembre del año 2020, el contenido y medidas citadas en Decretos Exentos N° 1420, N° 1942 y N° 2713 del 18/03/2020, 18/06/2020 y 16/09/2020 respectivamente, autorizándose en forma excepcional y gradual la apertura presencial de público de algunas unidades municipales, cumpliendo protocolos correspondientes para salvaguardar y proteger la salud de sus funcionarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE